



Expediente: **056700447452**
Radicado: **AU-03023-2026**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **13/08/2026** Hora: **10:42:32** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA SUBDIRECTORA (E) DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de radicado N°CE-14390-2026 del 11 de agosto de 2026, la señora **ADRIANA ZARELLA FRANCO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.034.302, en calidad de copropietaria del predio identificado con FMI 026-29278 y autorizada por el también copropietario **MANUEL ÁNGEL ESTRADA ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 98.471.672, solicitan ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas a generarse del proyecto denominado "*Parcelación Villa Adriana*", localizado en el predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°026-29278, ubicado en la vereda Patio Bonito del Municipio de San Roque, Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** presentado la señora **ADRIANA ZARELLA FRANCO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.034.302, en calidad de copropietaria del predio identificado con FMI 026-29278 y autorizada por el también copropietario **MANUEL ÁNGEL ESTRADA ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 98.471.672, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas a generarse del proyecto denominado "*Parcelación Villa Adriana*", localizado en el predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°026-29278, ubicado en la vereda Patio Bonito del Municipio de San Roque, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo RECURSO HÍDRICO la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N°CE-14390-2026 del 11 de agosto de 2026

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Circular Corporativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ cornare

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO

**JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO
SUBDIRECTORA (E) DE RECURSOS NATURALES**

Proyectó: Juana Gómez Pineda 12/08/2026 RECURSO HÍDRICO
Expediente: 056700447452
Proceso: tramite ambiental
Asunto: Vertimientos

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03